ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1285
LA LIGUA, 04 JUN 2026

MAT.: LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS".

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución Nº36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. Nº10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS",** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

2. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

2º AUTORÍCESE y APRUEBENSE las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

ADQUISICIÓN

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la adjudicación y provisión de equipos para el proyecto **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS",** las que formarán parte integral junto con la oferta de adjudicatario y los demás documentos de la Propuesta, para todos los efectos legales.

1.1. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:

La adquisición de equipamiento que se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Ficha de Licitación del portal www.mercadopublico.cl

b) Bases Administrativas Generales

c) Especificaciones Técnicas

d) Consultas y Aclaraciones

e) Orden de Compra Mercado Público y Orden de Compra Municipal

2. DEFINICIONES

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

UNIDAD TÉCNICA: Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Seguridad Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

PROPONENTE : Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y participe en la Propuesta.

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la propuesta y que contrae la obligación de proveer los materiales que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.): Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija e marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, provisión y liquidación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT): Descripción de los equipos a adquirir, con las características mínimas que deben cumplir.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio internet www.mercadopúblico.cl

3. MODALIDAD DE COMPRA: Orden de Compra

La Ilustre Municipalidad de La Ligua efectuará la Adquisición de equipos de Alarmas comunitarias, pulsadores inalámbricos y otros que se define en esta propuesta, la que se validará mediante Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público y que se pagará mediante la validación de la Orden de Compra emitida por la Municipalidad.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden participar todas las personas, naturales o jurídicas, que comercialicen, representen o vendan los ítems a licitar, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnica y que se encuentren inscritos y habilitados en el portal de Chile Proveedores.

5. DE LA PROPUESTA, APERTURA Y ADJUDICACIÓN:

5.1. GENERALIDADES:

La propuesta será Pública, a suma alzada en pesos, sin reajuste ni intereses y el sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

El oferente, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la Adquisición. A vía enunciativa se consideran todos los gastos de transporte, servicios, aportes, derechos, permisos, costos de garantías, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y reglamentaciones vigentes al respecto.

5.2. CONSULTA Y ACLARACIONES:

Los proponentes podrán solicitar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, las aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesarias para la correcta interpretación y ejecución del proyecto a través del portal www.mercadopublico.,cl

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos solicitados a los oferentes, deberán ser ingresados obligatoriamente al Portal Mercado Público.

6.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Formato de Identificación del Proponente, **Anexo N°1**

b) Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las Bases que regulan la propuesta y garantiza la veracidad y exactitud de las características de los equipos a adquirir, de acuerdo a formato Anexo N°2 y Anexo N°3

6.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Certificado de stock disponible

b) Certificado de calidad de los equipos y productos que se adquieren

6.3. PROPUESTA ECONOMICA:

Se incluirá lo siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

- Formato de Oferta Económica y Plazo de Entrega, conforme al Anexo N.º 4. Asimismo, el oferente deberá acompañar el Presupuesto Estimativo conforme al Anexo N.º 5, debidamente completado, cuando corresponda.

6.4. DE LAS GARANTÍAS

Para efectos de la presente licitación, no se exigirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, atendido que el pago se efectuará sólo una vez realizada la recepción conforme de los equipos, previa verificación de su entrega, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá otorgar garantía técnica y postventa respecto de los equipos ofertados, por el plazo declarado en su oferta, el que en ningún caso podrá ser inferior a un año contado desde la recepción conforme. Dicha garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, reposición o reparación de equipos defectuosos, según corresponda.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados Inadmisibles.

La entidad licitante, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las BASES de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información. Según lo establecen las B.A.E. punto 9.

8. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

8.1.- La Unidad Técnica, estudiará las condiciones de la oferta y elaborará una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será enviada al Sr. Alcalde, junto con todos los antecedentes de los oferentes para su aprobación. Una vez resuelta la adjudicación por el Sr. Alcalde, mediante el Acta de Adjudicación, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, comunicando la decisión al oferente favorecido a través del Portal Mercado Público.

8.2.- La Municipalidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, declarar desierta la licitación o no adjudicar, únicamente mediante acto administrativo fundado, cuando las ofertas no se ajusten a las Bases, a la Ley N.° 19.886, a su Reglamento, o cuando no resulten convenientes a los intereses municipales, debiendo dejar constancia de los fundamentos técnicos, económicos y administrativos correspondientes en el expediente electrónico de la licitación.

8.3.-Desestimiento de la propuesta:

Si el oferente adjudicado no acepta la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, se desiste de su oferta o no cumple con las condiciones necesarias para formalizar la contratación, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación mediante acto administrativo fundado.

En tal caso, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, siempre que su oferta se encuentre admisible, vigente, se ajuste a las Bases y resulte conveniente a los intereses municipales.

9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

9.1.- Inspector Técnico: Para todos los efectos de las presentes bases, la responsabilidad de la Inspección Técnica estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Seguridad Pública, tanto para la recepción de los insumos, la que podrá entre otras funciones, responder la preguntas del foro durante la publicación de la Licitación, modificar las bases cuando estas tengan incongruencias, la apertura de la licitación, evaluación, formular observaciones que le merezca la calidad de los equipos, etc. en relación con los entregados. En consecuencia, la inspección Técnica estará facultada para rechazar su recepción, si corresponde y si estas no cumplen con las especificaciones solicitadas y las normativas vigentes al respecto, solicitando al proveedor salvar las observaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

10. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

10.1.-Control de Calidad: Para aquellas partidas que así lo requieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán poseer los respectivos Certificados de Calidad y/o Licencia, los cuales serán solicitados directamente por la Inspección Técnica.

10.2.-Correspondencia al Proveedor Adjudicado:

a) Proveer y entregar los equipos, si corresponde, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas, y a las normativas vigentes que versan sobre los equipos

b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

10.3.-Otras Obligaciones Legales: Será obligación del oferente efectuar cualquier pago relacionado con el proceso de transporte de los equipos adjudicados.

11. DE LOS PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

11.1. De los Pagos:

El pago ser regirá por los siguientes puntos:

11.1.1. La Municipalidad pagará al Oferente adjudicado, el valor total de los equipos posterior funcionamiento, toda vez que la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Seguridad Pública, emane un informe favorable sin reparos sobre la recepción definitiva de funcionamiento.

11.1.2. El Proveedor Adjudicado solicitará a la Unidad Técnica por escrito el pago de la factura respectiva, para lo cual la Inspección Técnica revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de la factura, la cual, en todo caso, será pagada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la entrega efectiva de los equipos.

11.1.3. El pago lo hará la Municipalidad mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

dependencias municipales o por la persona que exhiba poder simple suficiente.

11.2.-Plazo de Entrega y Ejecución:

11.2.1. El plazo para la entrega de los equipos será señalado por el oferente en su oferta y se entenderá en días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de Adjudicación respectiva y la entrega en las dependencias de seguridad pública, coordinándose en conjunto horario.

Sólo la Municipalidad podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reparar o salvaguardar detalles de funcionamiento, piezas de estos defectuosos, cuando estos, habiendo sido aceptadas por la Inspección Técnica no pudieran atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del oferente, sin que ello importe aumento de precio.

12. RECEPCIÓN DE EQUIPOS:

12.1.- Recepción:

Se levantará un Acta la que será suscrita por la inspección Técnica y el oferente o su representante legal.

Al estado de pago único, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos. Orden de Compra; Comprobante de Ingreso y Acta de entrega de Los equipos funcionando.

13.REGLAMENTACIÓN:

La presente licitación y Orden de Compra que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas Generales (B.A.G.), y Especificaciones Técnicas de los productos a adquirir.

14.ADQUISICIÓN A DESARROLLAR:

Las presentes Bases tienen por objeto, reglamentar la Adquisición de Equipos entregados, si corresponde, en la Dirección de Seguridad Pública, comuna de La Ligua. Por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La Unidad Técnica entregará a los proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes a través de la licitación pública:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación y que son publicados en el portal www.mercadopublico.cl

15. PRESUPUESTO OFICIAL:

FINANCIAMIENTO: Ilustre Municipalidad de La Ligua. El proponente deberá entregar su oferta conforme al Anexo N.º 4, Oferta Económica, y al Anexo N.º 5, Presupuesto Estimativo, cuando corresponda., considerando un monto máximo de inversión de **$37.000.000 (Treinta y Siete Millones de Pesos) impuesto incluido.** La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL,** indicada precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado inadmisible.

15.1. El monto de las ofertas de los proponentes, riesgosa o temeraria;

- Según lo descrito en el Decreto 661 / APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, cito textual;

*"**Artículo 61.- Ofertas riesgosas o temerarias**. La Entidad podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Adicionalmente, las Entidades podrán establecer en las Bases criterios específicos para determinar que una oferta es riesgosa o temeraria".*
Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica".

De acuerdo a lo descrito el párrafo anterior, se establece el siguiente criterio para determinar que la oferta puede considerarse riesgosa o temeraria:

A. **En caso de oferta única**
PRESENTAR UNA OFERTA INFERIOR AL 65% DEL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE DEL PROYECTO indicado en el punto 8.1

B. **En caso de 2 o más ofertas**
PRESENTAR DIFERENCIAS SUPERIORES AL 35% O MAS RESPECTO DE LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS BAJA.

En estos casos, la Comisión Evaluadora podrá requerir antecedentes adicionales que justifiquen la viabilidad técnica y económica de la oferta. Si el oferente no entrega justificaciones satisfactorias, la Comisión podrá recomendar su rechazo por considerarla inviable.

16. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente licitación los oferentes que estén inscritos en Chile Proveedores según Portal de Mercado Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

17. ENTIDAD LICITANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua.

18. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

Las consultas deberán formularse a través del portal Mercado Público. No se aceptan consultas por otro medio y serán respondida por la Secretaria Comunal de Planificación.

Las aclaraciones quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público. Se responderán preguntas sólo atingentes al proyecto.

19. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

19.1. APERTURA ELECTRÓNICA. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del Portal Mercado Publico según las fechas que disponga el sistema electrónico Los oferentes que no hayan cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en Bases, quedarán INADMISIBLES para continuar con el proceso.

20. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES. SOLO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Si algún oferente omite un documento administrativo de forma, podrá presentarlo con posterioridad a través del portal mercado público, solicitado por el mandante a través del Foro Inverso, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas.

El oferente que no cumpla, tendrá un descuento de 0.25 puntos por cada documento que deba presentar con posterioridad.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones requeridas, su oferta podrá ser declarada inadmisible mediante acto administrativo fundado, cuando se trate de antecedentes administrativos esenciales para la admisibilidad.

En ningún caso la subsanación podrá permitir la modificación de la oferta económica, la mejora de la oferta técnica, la incorporación posterior de antecedentes evaluables o la alteración de condiciones esenciales de la propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1285

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

21. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se pronunciará respecto de la propuesta más favorable a los intereses municipales, aun no siendo la más económica, en consideración a criterios técnicos, ingresando los antecedentes que validen y ratifiquen el proceso de adjudicación, emitiendo el mismo día la Orden de Compra al proveedor adjudicado.

22. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

- En primera instancia, se adjudicará la propuesta a aquel oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **precio u Oferta económica**.

- En segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará a la oferta al que obtenga el mejor puntaje en **plazo de entrega**.

- En tercera instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en la **oferta técnica**.

- Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores y persistiendo el empate, se preferirá la oferta del proveedor que presente mejor comportamiento contractual anterior, acreditado mediante antecedentes objetivos disponibles en el Registro de Proveedores, evaluaciones contractuales previas, sanciones registradas o antecedentes documentados en el expediente administrativo. Si aun así persistiere el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo, dejando constancia en el acta de evaluación.

- **NOTA:** El resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

  8.455 =>8.46

  8.454 =>8.45

23. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

Los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de dos días hábiles, contado desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Portal Mercado Público, para formular consultas respecto del resultado del proceso, indicando el ID de la licitación.

Dichas consultas deberán realizarse a través del mecanismo disponible en el Sistema de Información o, en subsidio, mediante el correo electrónico institucional secpla@laligua.cl Las respuestas serán incorporadas al expediente administrativo de la licitación cuando corresponda.

24.ESTADO DE PAGO:

El pago de los equipos a adquirir, se realizará según el procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

25.INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

La recepción de los equipos deberan estar funcionando, materia de las presentes Bases y de la adjudicación que de ella resulte, así como la certificación de su correcta y completa entrega, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

26.MULTAS

La inspección, verificación y recepción conforme de los equipos materia de la presente adquisición corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, o a quienes formalmente se designen para tales efectos.

La recepción conforme sólo procederá una vez verificada la entrega completa de los equipos, su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, oferta adjudicada y demás antecedentes que formen parte del proceso licitatorio.

27.PAUTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Oferta Económica : 80%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

- ❖ Oferta Plazo entrega: 10%
- ❖ Garantía Post Venta 10%

27.1. OFERTA ECONÓMICA 80%:

Se considerará la oferta global, teniendo en cuenta que se Evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

Pje O = (Oe/Oi)*10

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

27.2. PLAZO 10%:

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi)*10

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

27.3. GARANTIA POST VENTA 10%:

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente Mayor garantía en productos cSe evaluará el plazo de garantía técnica y postventa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

ofrecido por el oferente, contado desde la recepción conforme de los equipos. El plazo mínimo exigido será de 12 meses.

36 meses o más: 10 puntos.

24 a 35 meses: 7 puntos.

12 a 23 meses: 5 puntos.

Menos de 12 meses o no informa garantía: inadmisible.

La aplicación de multas deberá ser notificada al proveedor, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para formular sus descargos y acompañar los antecedentes que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, la Municipalidad resolverá fundadamente la aplicación o no de la multa, dejando constancia en el expediente administrativo respectivo.

27.4. Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Se aplicará un descuento del 0.25 puntos sobre el puntaje total obtenido por el oferente que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o Evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en el N°9 de las Bases Administrativas Especiales.

En ningún caso la corrección de errores u omisiones formales podrá permitir la modificación de la oferta económica, la mejora de la oferta técnica, la incorporación posterior de antecedentes evaluables o la alteración de condiciones esenciales de la propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"
ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; junio 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"
ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"**, quien suscribe declara:

1.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

2.- Aceptar que la Municipalidad de La Ligua resolverá el proceso de licitación conforme a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, Ley N.º 19.886 y su Reglamento, pudiendo adjudicar, declarar inadmisible, declarar desierta o dejar sin efecto el proceso mediante acto administrativo fundado, cuando corresponda conforme a derecho, sin que ello genere derecho a indemnización por la sola participación en la licitación.

3.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; junio 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"**, quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; junio 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____ días corridos.

Además, declaro haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que conforman y regulan la presente licitación, dejando constancia de haber considerado dichos antecedentes para formular el valor ofertado y el plazo de entrega propuesto.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°5
PRESUPUESTO

NOMBRE : ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS
REGIÓN : VALPARAISO
LOCALIDAD : LA LIGUA
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA
FECHA : JUNIO 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $ UNITARIO	PRECIO $ TOTAL
1	Alarma comunitaria 30 w maxima potencia tres tonos	uni	300,00		$ -
2	Pulsador de activacion inalambrico de alarma comunitaria 3 botones	uni	3.000,00		$ -
3	Placas de advertencia	uni	3.000,00		$ -
				SUB TOTAL ITEM 1	$ -
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN				$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO NETO				$ -
	19% I.V.A.	19,0%			$ -
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				$ -

Valor Neto en palabras:
Valor Total incluye IVA en palabras:

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; junio 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1285

3° **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL /EOO/epo

RECIBIDO 02 JUN 2026 11:48 A.M. P.M.

RECIBIDO 15:30 03 JUN 2026 ALCALDIA A.M. P.M.

RECIBIDO 08:45 04 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 03 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA